

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas.
Declaración anual.

Diseños lógicos

Descripción de los registros

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante. Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los descritos más adelante y recogidos en el Anexo de la Orden.

Tipo 2: Registro de declarado. Diseño de tipo de registro 2 de los descritos más adelante y recogidos en el Anexo de la Orden.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como claves y subclaves declaradas por la entidad y declaradas por cada socio, heredero, comunero o partícipe.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex.D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex.C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

Registro de tipo 1: Registro de declarante

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

POSIC.	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante número "1"
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN Constante "184"
5-8	Numérico	EJERCICIO Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE Se consignará el NIF de la entidad en régimen de atribución de rentas. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
18-57	Alfanumérico	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE Para entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE Se cumplimentará una de las siguientes claves: "C": Si la información se presenta en soporte directamente legible por ordenador. ¹ "T": Transmisión telemática
59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE Datos de la persona con quién relacionarse, este campo se subdivide en dos:

¹ Derogado tácitamente por la Orden HFP/231/2018, de 6 de marzo.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

		59-67 TELÉFONO: Campo numérico de nueve posiciones 68-107 APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden.
108-120	Numérico	NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. El número identificativo que habrá de figurar será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 184.
121-122	Alfabético	DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA En el caso de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos: 121 DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA: Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir nuevos registros de tipo 2 que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma. La modificación del contenido de datos declarados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, se realizará desde el servicio de consulta y modificación de declaraciones informativas en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria https://sede.agenciatributaria.gob.es 122 DECLARACIÓN SUSTITUTIVA: Se consignará una "S" si la presentación tiene por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.
123-135	Numérico	NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR En el caso de que se haya consignado una "C" en el campo "Declaración complementaria" o en caso de que se haya consignado "S" en el campo "Declaración sustitutiva", se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que complementa o sustituye. En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

136-144	Numérico	NÚMERO TOTAL DE REGISTROS DE SOCIOS, HEREDEROS, COMUNEROS O PARTÍCIPE.
---------	----------	---

Se consignará el número total de registros de socios, herederos, comuneros o partícipes declarados en el el registro de detalle de tipo 2 (Registro de Socios, Herederos, Comuneros o Partícipes, Tipo de Hoja, posición 76, igual a 'S').

145-146	Numérico	ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS CONSTITUIDAS EN ESPAÑA.
---------	----------	---

Numérico de 2 posiciones.

Este campo se subdivide en dos:

145 Numérico TIPO DE ENTIDAD: campo numérico.

Se hará constar el dígito numérico indicativo del tipo de entidad, de acuerdo con la siguiente relación:

- 1- Sociedad civil.
- 2- Comunidad de bienes.
- 3- Herencia yacente.
- 4- Comunidad de propietarios.
- 5- Otros

146 Numérico ACTIVIDAD PRINCIPAL: Se hará constar el dígito numérico que corresponda a la actividad principal realizada por la entidad, de acuerdo con la siguiente relación:

- 1- Actividad empresarial.
- 2- Actividad profesional.
- 3- Tenencia y administración de bienes inmuebles.
- 4- Tenencia y administración de valores o activos financieros.
- 5- Otras.

147-155	Alfanumérico	ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO.
---------	--------------	--

Este campo se subdivide en cuatro:

147 Numérico TIPO DE ENTIDAD:

Se hará constar el dígito numérico que corresponda a la actividad principal realizada por la entidad, de acuerdo con la siguiente relación:

- 1- Corporación, asociación o ente con personalidad jurídica propia.
- 2- Corporación o ente independiente, pero sin personalidad jurídica propia.
- 3- Conjunto unitario de bienes pertenecientes a dos o más personas en común sin personalidad jurídica propia.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

4- Otras

148 Alfabético OBJETO

Se hará constar la actividad o finalidad a la que principalmente se dedica la entidad declarante, de acuerdo con la siguiente relación:

A - Realización de una actividad de naturaleza empresarial (actividad productiva, extractiva, industrial, comercial, de distribución de bienes o productos, etc.).

B - Realización de una actividad de naturaleza profesional (asesoramiento, consultoría, mediación, actividad artística, etc.).

149-150 Alfabético CLAVE PAÍS:

Si la entidad en régimen de atribución de rentas está constituida en el extranjero deberán consignarse como clave país los dos caracteres alfabéticos correspondientes al país o territorio en el que esté constituida, de acuerdo con la relación de códigos de países que figura en la lista desplegable.

151-155 PORCENTAJE DE RENTA ATRIBUIBLE A MIEMBROS RESIDENTES: campo numérico. Consignará el porcentaje correspondiente a la parte de renta que resulte atribuible a los miembros residentes de la entidad. Este campo se subdivide en otros dos:

151- 153 ENTERO: Numérico. Parte entera. Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).

154-155 DECIMAL: Numérico. Parte decimal. Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).

156 Alfabético SOCIEDADES.

TRIBUTACIÓN EN RÉGIMEN DEL IMPUESTO SOBRE

Se consignará "X" si todos los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas son contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente.

157-171 Numérico

IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS.

Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar sin signo y sin coma decimal, el importe neto de la cifra de negocios de la entidad en régimen de atribución de rentas. Los importes deben consignarse en EUROS.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

Este campo se subdivide en dos:

157-169 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

170-171 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

172-180	Alfanumérico	N.I.F. DEL REPRESENTANTE. Se consignará el N.I.F. del representante de la entidad en régimen de atribución de rentas. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
181-220	Alfanumérico	REPRESENTANTE. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo necesariamente en este orden. Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de Rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
221-487	-----	BLANCOS
488-500	Alfanumérico	SELLO ELECTRONICO Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones individuales, que será cumplimentado exclusivamente por los programas de la A.E.A.T. En cualquier otro caso, y en presentaciones colectivas se rellenará a blancos.

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

Registro de tipo 2. Registro de rentas de la entidad

Se consignará un registro por cada clave o subclave de rendimientos, deducciones o retenciones atribuibles para los que se haya consignado un importe y país.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO Constante '2'
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN. Constante '184'.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARANTE. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	N.I.F. ENTIDAD. Consignar lo contenido en el campo "N.I.F. del Declarante", posiciones 9-17 del registro de tipo 1
27-35	-----	BLANCO
36-75	Alfanumérico	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE. Consignar lo contenido en el campo "Denominación o razón social del declarante", posiciones 18-57 del registro de tipo 1.
76	Alfabético	TIPO DE HOJA Constante "E".
77	Alfabético	CLAVE

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

Se consignará la clave alfabética que corresponda al registro que se esté declarando, según la relación de claves siguientes:

- A. Rendimientos del capital mobiliario.
- B. Identificación de la persona o entidad cesionaria de los capitales propios. En el supuesto de que la entidad en régimen de atribución de rentas obtenga rentas de capital mobiliario derivadas de la cesión a terceros de capitales propios y alguno de los miembros de la entidad sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente.
- C. Rendimientos del capital inmobiliario.
- D. Rendimientos de actividades económicas.
- E. Rentas contabilizadas derivadas de la participación en Instituciones de Inversión Colectiva. Complimentarán este clave las entidades en régimen de atribución de rentas que posean acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva, y que cuenten entre sus miembros con sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente. Estas rentas se consignarán exclusivamente con esta clave en la declaración.
- F. Ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales. Con esta clave se declarará el importe total de las ganancias y pérdidas patrimoniales tanto generadas en España como en el extranjero, producidas en el ejercicio y no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales. Se consignarán las ganancias y pérdidas patrimoniales que efectivamente se imputen en el ejercicio.
- G. Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales. Con esta clave se declarará el importe total de las ganancias y pérdidas patrimoniales, tanto generadas en España como en el extranjero, producidas en el ejercicio con ocasión de la transmisión de elementos patrimoniales, incluidas, en su caso, las derivadas de elementos patrimoniales afectos a actividades económicas. Se consignarán las ganancias y pérdidas patrimoniales que efectivamente se imputen en el ejercicio.
- H. Entidades que determinan la renta atribuible según el Impuesto sobre Sociedades. Cuando todos los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas sean sujetos pasivos del Impuesto sobre

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

Sociedades o contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente, la renta atribuible a los socios, herederos, comuneros o partícipes se determinará de acuerdo con las normas del Impuesto sobre Sociedades.

- I. Deducciones Ley Impuesto Renta Personas Físicas. Se hará constar el importe que constituya base de deducción por alguno de los conceptos previstos en la Ley del IRPF.
- J. Deducciones Ley Impuesto Sociedades. Deberán cumplimentar esta clave las entidades en régimen de atribución de rentas que tengan socios, comuneros, herederos o partícipes que sean contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente, incluyendo la base de la deducción aplicable en virtud de lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- K. Retenciones e ingresos a cuenta soportados por la entidad. Se consignarán los importes de las retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que le hubieran sido practicadas a la entidad en régimen de atribución de rentas, durante el periodo objeto de declaración.
- L. Exceso de rentas negativas obtenidas en países sin convenio con España. Cuando el país en el que se obtengan las rentas no tenga suscrito convenio con España para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, no se computarán las rentas negativas que excedan de las positivas siempre que procedan de la misma fuente y el mismo país.

78-79

Alfanumérico

SUBCLAVE.

Se consignará la subclave numérica o alfabética que corresponda al registro que se esté declarando, según la relación de claves siguientes:

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave A (Rendimientos del capital mobiliario):

- 01. Rendimientos obtenidos en España.
- 02. Rendimientos obtenidos en el extranjero
- 03. Reducciones aplicables

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave C (Rendimientos del capital inmobiliario):

- 01. Rendimientos obtenidos en España.
- 02. Rendimientos obtenidos en el extranjero

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

03. Reducciones aplicables

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave D (Rendimientos de actividades económicas):

01. Rendimientos obtenidos en España.
02. Rendimientos obtenidos en el extranjero
03. Importe del rendimiento con derecho a reducción.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave F (Ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales):

01. Ganancias generadas en España.
02. Pérdidas generadas en España.
03. Ganancias generadas en el extranjero.
04. Pérdidas generadas en el extranjero.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave G (Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales):

01. Ganancias sin reducción generadas en España.
02. Pérdidas sin reducción generadas en España.
03. Ganancias sin reducción generadas en el extranjero.
04. Pérdidas sin reducción generadas en el extranjero.
05. Ganancias con reducción, relativas a elementos no afectos a actividades económicas generadas en España.
06. Ganancias con reducción, relativas a elementos no afectos a actividades económicas generadas en el extranjero.
07. Ganancias con reducción, relativas a elementos afectos a actividades económicas generadas en España.
08. Ganancias con reducción, relativas a elementos afectos a actividades económicas generadas en el extranjero.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave I (Deducciones Ley IRPF):

01. Por protección Patrimonio Español y Mundial
02. Por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades
03. Por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla
04. Deducciones en actividades económicas
05. Por doble imposición internacional (importe efectivo satisfecho en el extranjero).
06. Por inversión en empresas de nueva o reciente creación.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave J (Deducciones Ley Impuesto Sociedades):

01. Por doble imposición internacional (importe efectivo satisfecho en el extranjero).
02. Deducciones con límite de cuota.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

- 03. Deducción por donativos a entidades sin fines lucrativos.
- 04. Otras deducciones

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave K (Retenciones e ingresos a cuenta soportados por la entidad):

- 01. Por rendimientos del capital mobiliario. Suma de retenciones e ingresos a cuenta.
- 02. Por arrendamiento de inmuebles urbanos (constituyan o no actividad económica) Suma de retenciones e ingresos a cuenta.
- 03. Por rendimientos de actividades económicas (excepto arrendamientos de inmuebles urbanos) Suma de retenciones e ingresos a cuenta.
- 04. Por ganancias patrimoniales Suma de retenciones e ingresos a cuenta.
- 05. Por otros conceptos. Suma de retenciones e ingresos a cuenta.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave L (Exceso de rentas negativas obtenidas en países sin convenio con España):

- A Rendimientos del capital mobiliario.
- C Rendimientos del capital inmobiliario.
- D Rendimientos de actividades económicas.
- E Rentas contabilizadas derivadas de la participación en Instituciones de Inversión Colectiva.
- F Ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.
- G Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales

80 – 81 Alfabético

CLAVE PAÍS

En este campo se consignarán los dos dígitos correspondientes al país o territorio en el que hayan sido obtenidos los rendimientos o las ganancias o pérdidas de patrimonio, cuando:

- En el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "A" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "02". En este caso se indicará en este campo el país o territorio en el que hayan sido obtenidos los rendimientos del capital mobiliario.
- En el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "B". En este caso se indicará en este campo el país o territorio en el que hayan sido obtenidos los rendimientos del capital mobiliario.
- En el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "C" y en el campo

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

"Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "02". En este caso se indicará en este campo el país o territorio en el que hayan sido obtenidos los rendimientos del capital inmobiliario.

- En el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "D" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "02". En este caso se indicará en este campo el país o territorio en el que hayan sido obtenidos los rendimientos de las actividades económicas.

- En el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "F" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "03" ó "04". En este caso se indicará en este campo el país o territorio en el que hayan sido obtenidas las ganancias / pérdidas patrimoniales.

- En el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "G" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "03", "04", "06" ó "08". En este caso se indicará en este campo el país o territorio en el que hayan sido obtenidas las ganancias / pérdidas patrimoniales.

- En el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "L" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "A", "C", "D", "E", "F" o "G". En este caso se indicará en este campo el país o territorio en el que hayan sido obtenidas las rentas.

En el caso que para una misma clave y subclave, en su caso, se hubiese obtenido un mismo tipo de rendimiento en más de un país, se consignarán en tantos registros como países en los que se haya obtenido.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

82 Numérico

RÉGIMEN DETERMINACIÓN RENDIMIENTOS.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "D" se indicará en este campo el régimen de determinación de los rendimientos de actividades económicas de la entidad en régimen de atribución de rentas, consignando para ello la clave numérica que en cada caso corresponda, de las tres siguientes:

- 1 Estimación directa modalidad normal
- 2 Estimación directa modalidad simplificada
- 3 Estimación objetiva (sólo si todos los miembros de la entidad son personas físicas)

83 Numérico

TIPO DE ACTIVIDAD.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "D" se indicará en este campo el tipo o naturaleza de la actividad cuyos datos vayan a consignarse en este registro, consignando para ello la clave que en cada caso corresponda de las cinco siguientes: 1. Actividades empresariales de carácter mercantil 2. Actividades agrícolas y ganaderas 3. Otras actividades empresariales de carácter no mercantil 4. Actividades profesionales de carácter artístico o deportivo 5. Restantes actividades profesionales En los demás casos este campo no tendrá contenido.		
84-87	Numérico	GRUPO O EPÍGRAFE IAE Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "D" se indicará en este campo el grupo o el epígrafe en el que se encuentra clasificada la actividad realizada a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). En los demás casos este campo no tendrá contenido.
88-96	Alfanumérico	NIF DE PERSONA O ENTIDAD CESIONARIA / NIF DE LA INSTITUCIÓN DE INVERSIÓN COLECTIVA. Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "B" se indicará en este campo el número de identificación fiscal (NIF) de la entidad cesionaria de los capitales propios. Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "E" se indicará en este campo el número de identificación fiscal (NIF) de la institución de inversión colectiva. En los demás casos este campo no tendrá contenido.
97-116	Alfanumérico	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CESIONARIO / DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE INVERSIÓN COLECTIVA. Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "B" se indicará en este campo la denominación completa, sin anagramas, de la entidad cesionaria de los capitales propios. Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "E" se indicará en este campo la denominación, o razón social, de la Institución de Inversión Colectiva de que se trate. En los demás casos este campo no tendrá contenido.
117-124	Numérico	FECHA ADQUISICIÓN. Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "E" se indicará en

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

este campo la fecha de adquisición o suscripción de la acción o participación. Este campo se subdivide en 3:

117-120	Numérico	Año
121-122	Numérico	Mes
123-124	Numérico	Día

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

125-137 Numérico

VALOR LIQUIDATIVO / AJUSTES: AUMENTOS.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "E" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el valor liquidativo de la acción o participación al día del cierre del ejercicio.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "H" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, los importes que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Ley 27/2014, de 27 de noviembre, y el resto de normas fiscales aplicables, deban añadirse al resultado contable a efectos de determinar la renta fiscal generada por la entidad en el ejercicio.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

125-135 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

136-137 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

138-150 Numérico

VALOR ADQUISICIÓN, SUSCRIPCIÓN O CONTABLE / AJUSTES: DISMINUCIONES.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "E" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el valor contable de la acción o participación a la fecha de cierre del ejercicio.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "H" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, los importes que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, y el resto de normas fiscales aplicables, deban restarse del resultado contable a efectos de determinar la renta fiscal generada por la entidad en el ejercicio.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

138-148 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

149-150 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

151-164 Alfanumérico **INGRESOS ÍNTEGROS / IMP. RENDIMIENTOS DEVENGADOS / RESULTADO CONTABLE.**

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "A" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "01" se indicará en este campo el importe de los ingresos íntegros del capital mobiliario obtenidos en España. Este importe incluirá los rendimientos derivados de la cesión a terceros de capitales propios que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas en el ejercicio.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "A" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "02" se indicará en este campo el importe de los ingresos íntegros del capital mobiliario obtenidos en el extranjero. Este importe incluirá los rendimientos derivados de la cesión a terceros de capitales propios que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas en el ejercicio.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "B" se indicará en este campo el importe de los rendimientos del capital mobiliario derivados de la cesión a terceros de capitales propios que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas atribuibles a los miembros de la entidad contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "C" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "01" se indicará en este campo el importe de los ingresos íntegros del capital inmobiliario obtenidos en España. Este importe incluirá los rendimientos del capital inmobiliario que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas en el ejercicio.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "C" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "02" se indicará en este campo el importe de los ingresos íntegros del capital inmobiliario obtenidos en el extranjero. Este importe incluirá los rendimientos del capital inmobiliario que se hubieran devengado a favor de la entidad en régimen de atribución de rentas en el ejercicio.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "D" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "01" se indicará en este campo el importe de los ingresos íntegros obtenidos en España por la entidad en régimen de atribución de rentas referido a la actividad económica que corresponda. Si el régimen de atribución de rentas es "Estimación Objetiva" no se cumplimentará este campo.,.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "D" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "02" se indicará en este campo el importe de los ingresos íntegros obtenidos en el extranjero por la entidad en régimen de atribución de rentas referido a la actividad económica que corresponda.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "H" se indicará en este campo el resultado contable del ejercicio que figure en las cuentas anuales de la entidad, elaboradas de acuerdo con las normas mercantiles y contables que sean de aplicación.

151 SIGNO: Se cumplimentará este campo cuando el importe de los ingresos íntegros, importe de los rendimientos devengados o el resultado contable sea negativo. En este caso se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

152-164 IMPORTE: Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar sin signo y sin coma decimal, el importe de los ingresos íntegros, importe de los rendimientos devengados o del resultado contable.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

152-162 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

163-164 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

165-176 Numérico

GASTOS / EXCESO RENTAS NEGATIVAS

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "A" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "01" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos del capital mobiliario obtenidos en España.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "A" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

registro entidad, se consigne "02" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos del capital mobiliario, obtenidos en el extranjero.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "C" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "01" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, consignará el importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos íntegros del capital inmobiliario obtenidos en España.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "C" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "02" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos del capital inmobiliario obtenidos en el extranjero.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "D" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "01". Si el régimen de atribución de rentas es "Estimación Objetiva" no se cumplimentará este campo. En otro caso, se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos de actividades económicas obtenidos en España.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "D" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "02" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos de actividades económicas obtenidos en el extranjero.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "L" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "A", "C", "D", "E", "F" o "G", se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las rentas negativas que excedan de las positivas obtenidas en el mismo país y procedentes de la misma fuente.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

165-174 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

175-176 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

177-190 Alfanumérico **RENTA ATRIBUIBLE / RENDIMIENTO NETO ATRIBUIBLE RENDIMIENTO NETO ATRIBUIBLE PREVIO.**

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "A" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "01" se indicará en este campo el importe de la renta atribuible en concepto de rendimientos de capital mobiliario obtenidos en España.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "A" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "02" se indicará en este campo el importe de la renta atribuible en concepto de rendimientos del capital mobiliario obtenidos en un mismo país.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "C" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "01" se indicará en este campo el importe de la renta atribuible en concepto de rendimientos del capital inmobiliario obtenidos en España.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "C" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "02" se indicará en este el importe de la renta atribuible en concepto de rendimientos del capital inmobiliario obtenidos en un mismo país.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "D" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad se consigne "01", y en el campo "Régimen de determinación de rendimientos", posición 82 del mismo registro no se consigne la posición "2", se indicará en este campo la diferencia entre los ingresos íntegros y los gastos fiscalmente deducibles obtenidos en España. No obstante, lo anterior, si el régimen de atribución de rentas es "Estimación Objetiva" se indicará en este campo el importe del rendimiento neto de la actividad en el período.

Cuando en el campo 'Clave', posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne 'D' y en el campo 'Subclave', posiciones 78 a 79 del mismo registro se consigne '01', y en el campo "Régimen de determinación de rendimientos", posición 82 del mismo registro se consigne la posición "2", se indicará en este campo la diferencia entre los ingresos íntegros y los gastos fiscalmente deducibles obtenidos en España (rendimiento neto atribuible previo).

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "D" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "02" se indicará en este

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

campo la diferencia entre los ingresos íntegros y los gastos fiscalmente deducibles obtenidos en un mismo país.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "E" se indicará en este campo el importe de las rentas contabilizadas, o que deban contabilizarse, derivadas de las acciones o participaciones de las instituciones de inversión colectiva atribuibles a los miembros de la entidad contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "H" se indicará en este campo el importe de la renta obtenida por la entidad que resulte atribuible a los miembros de la misma en el ejercicio.

177 SIGNO: Se cumplimentará este campo cuando el importe de la renta atribuible o del rendimiento neto atribuible sea negativo. En este caso se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

178-190 IMPORTE: Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar sin signo y sin coma decimal, el importe de la renta atribuible o del rendimiento neto atribuible.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

178-188 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

189-190 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

191-195 Numérico

PORCENTAJE DE REDUCCIÓN.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "A" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "03" se indicará en este campo el porcentaje de reducción previsto en el artículo 26.2 de la Ley del IRPF aplicable sobre los rendimientos netos del capital mobiliario cuando tengan un período de generación superior a dos años, así como cuando hayan sido obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo. Las reducciones sólo serán aplicables a los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "C" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "03" se indicará en este

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

campo el porcentaje de reducción que corresponda conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley del IRPF. Las reducciones anteriores sólo serán aplicables a los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Este campo se subdivide en dos:

191-193 ENTERO: Numérico. Parte entera. Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).

194-195 DECIMAL: Numérico. Parte decimal. Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

196-207 Alfanumérico

RENTA ATRIBUIBLE CON DERECHO A REDUCCIÓN.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "A" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "03" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de la parte de renta atribuible a la que resulte aplicable un mismo porcentaje de reducción. Las reducciones sólo serán aplicables a los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "C" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "03" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de la parte de renta atribuible con derecho a reducción a la que resulte aplicable un mismo porcentaje de reducción. Las reducciones anteriores sólo serán aplicables a los miembros de la entidad en régimen de atribución de rentas que sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "D" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "03" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de la parte del rendimiento neto con derecho a reducción. En los supuestos de rendimientos cuyo periodo de generación sea superior a dos años o que hayan sido obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo será de aplicación la reducción prevista en el art. 32 de la Ley del I.R.P.F

Los importes deben consignarse en EUROS.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

196. SIGNO: campo alfabético que se cumplimentará cuando el valor de la renta atribuible con derecho a reducción sea menor que 0 (cero); en este caso se consignará una "N". En cualquier otro caso el contenido del campo será un espacio.

197-207 IMPORTE: Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar sin signo y sin coma decimal, el importe de la parte de renta atribuible.

Este campo se subdivide en dos:

197-205 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

206-207 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

208-220 Numérico

GANANCIAS / PÉRDIDAS.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "F" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "01" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las ganancias patrimoniales obtenidas en España imputables en el ejercicio.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "F" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "02" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las pérdidas patrimoniales obtenidas en España imputables en el ejercicio.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "F" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "03" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las ganancias patrimoniales obtenidas en el extranjero imputables en el ejercicio.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "F" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "04" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las pérdidas patrimoniales obtenidas en el extranjero imputables en el ejercicio.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "G" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "01" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

ganancias patrimoniales sin derecho a reducción obtenidas en España imputables en el ejercicio.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "G" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "02" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las pérdidas patrimoniales sin derecho a reducción obtenidas en España imputables en el ejercicio.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "G" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "03" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las ganancias patrimoniales sin derecho a reducción obtenidas en el extranjero imputables en el ejercicio.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "G" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "04" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las pérdidas patrimoniales sin derecho a reducción obtenidas en el extranjero imputables en el ejercicio.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "G" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "05" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las ganancias patrimoniales de elementos no afectos con derecho a reducción obtenidas en España que proceda integrar en el ejercicio.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "G" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "06" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las ganancias patrimoniales de elementos no afectos con derecho a reducción obtenidas en el extranjero que proceda integrar en el ejercicio.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "G" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "07" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, la parte de la ganancia patrimonial de elementos afectos con derecho a reducción que proceda integrar en el ejercicio, en función de la reducción (licencia municipal autotaxis en estimación objetiva) que corresponda aplicar en cada caso según el tiempo transcurrido desde la adquisición del activo fijo inmaterial hasta su transmisión, conforme a lo previsto en

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

las normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "G" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "08" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, la parte de la ganancia patrimonial de elementos afectos que proceda en el ejercicio, en función de la reducción (licencia municipal autotaxis en estimación objetiva) que corresponda aplicar en cada caso según el tiempo transcurrido desde la adquisición del activo fijo inmaterial hasta su transmisión, conforme a lo previsto en las normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

208-218 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

219-220 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

221-232 Numérico

BASE DE LA DEDUCCIÓN / IMPORTE.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "I" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "01" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, la base de la deducción, la cual estará formada por el importe de las inversiones o gastos que se realicen para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "I" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "02" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, la base de la deducción, la cual estará formada por el importe correspondiente al valor del donativo efectuado, calculado de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "I" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "03" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, la base de la deducción, la cual estará formada por el importe de las rentas computadas que hayan sido obtenidas en Ceuta y Melilla y que den derecho a deducción, de acuerdo con lo

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

previsto en el artículo 68.4 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "I" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "04" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, la base de la deducción, la cual estará formada por el importe de las inversiones o gastos efectuados en el ejercicio y que den derecho a alguna de las deducciones previstas en el artículo 68.2 de la Ley del IRPF.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "I" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "05" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, siempre y cuando entre las rentas de la entidad figuren rendimientos o ganancias patrimoniales obtenidos y gravados en el extranjero, se consignará el importe satisfecho por razón de gravamen sobre dichas rentas, en los términos previstos en el artículo 80 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "J" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "01" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal:

Cuando la entidad hubiera obtenido rentas gravadas en el extranjero, consignará en este campo el importe satisfecho por razón del gravamen sobre dichas rentas, en los términos previstos en la normativa del Impuesto sobre Sociedades.

Cuando entre las rentas de la entidad se computen dividendos o participaciones en beneficios pagados por una sociedad no residente, se hará constar en este campo el importe del impuesto efectivamente pagado por la entidad respecto de los beneficios con cargo a los cuales se abona el dividendo, en la cuantía correspondiente a tales dividendos.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "J" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "02" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de las cantidades invertidas o gastadas en la realización de cualquiera de las actividades que generan derecho a deducción en la cuota, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del título VI de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "J" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "03" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las cantidades donadas a entidades sin fines lucrativos a las que resulte de aplicación el régimen de incentivos fiscales al mecenazgo previsto en el título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. En el caso de donativos, donaciones o aportaciones en especie, se hará constar el valor de lo donado o aportado, determinado de acuerdo con las normas de valoración previstas en dicha Ley.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "J" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "04" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe de las inversiones o gastos que, al margen de los contemplados en las claves anteriores, den derecho a deducción en la cuota, de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Sociedades o cualquier otra Ley aplicable.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

221-230 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

231-232 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

233-244 Numérico

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "K" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "01" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan a los rendimientos de capital mobiliario del ejercicio.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "K" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "02" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan a los rendimientos del ejercicio derivados del arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, con independencia de que deban calificarse como procedentes del capital inmobiliario o como derivados de actividades económicas.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "K" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "03" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan a los rendimientos del ejercicio procedentes de actividades económicas, con excepción de las retenciones e ingresos a cuenta derivados del arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, cuyo importe se hará constar, en su caso, en la casilla anterior.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "K" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "04" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan a las ganancias patrimoniales del ejercicio procedentes de la transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva, así como a los premios obtenidos por la participación en concursos, juegos, rifas o combinaciones aleatorias.

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "K" y en el campo "Subclave", posición 78 a 79 del registro de tipo 2 del registro entidad, se consigne "05" se indicará en este campo, sin signo y sin coma decimal, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes a cualquier otro concepto distinto de los códigos anteriores.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

233-242 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

243-244 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

245

Numérico

SITUACIÓN DEL INMUEBLE

Cuando en el campo "CLAVE", que ocupa la posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne una "C", se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda al bien inmueble del que provenga el rendimiento:

1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

2. Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
3. Inmueble situado en la Comunidad Foral de Navarra.
4. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores, pero sin referencia catastral.
5. Inmueble situado en el extranjero.

246-265 Alfanumérico

REFERENCIA CATASTRAL

Cuando en el campo "CLAVE", que ocupa la posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne una "C", se consignará en este campo la referencia catastral del inmueble del que provengan los rendimientos del capital inmobiliario.

266-395 Numérico
ACTIVIDADES ECONÓMICAS

DETALLE DE GASTOS RENDIMIENTOS DE

Cuando en el campo «CLAVE», que ocupa la posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «D» y en el campo «SUBCLAVE», que ocupa las posiciones 78 y 79 del mismo registro, se consigne «01» o «02», y el régimen de determinación del rendimiento no sea el de estimación objetiva, se consignará, en función de su naturaleza, el importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos de actividades económicas obtenidos en España o en el extranjero, en los siguientes apartados:

266-277. GASTOS DE PERSONAL

Se consignará en este apartado el importe de los sueldos y salarios, seguridad social a cargo de la empresa y otros gastos de personal.

Este campo se subdivide en dos:

266-275 Numérico. ENTERO:

Parte entera. Se consignará la parte entera de los gastos de personal.

276-277 Numérico. DECIMAL:

Parte decimal. Se consignará la parte decimal de los gastos de personal.

278-289. CONSUMOS DE EXPLOTACIÓN

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

Se consignará en este apartado el importe satisfecho en concepto de consumos de explotación.

Este campo se subdivide en dos:

278-287 Numérico. ENTERO:

Parte entera. Se consignará la parte entera de los consumos de explotación.

288-289 Numérico. DECIMAL:

Parte decimal. Se consignará la parte decimal de los consumos de explotación.

290-301. TRIBUTOS FISCALMENTE DEDUCIBLES

Se consignará el importe de aquellos tributos que sean fiscalmente deducibles.

Este campo se subdivide en dos:

290-299 Numérico. ENTERO:

Parte entera. Se consignará la parte entera de los tributos fiscalmente deducibles.

300-301 Numérico. DECIMAL:

Parte decimal. Se consignará la parte decimal de los tributos fiscalmente deducibles.

302-313. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES

Se consignará el importe deducible de los gastos originados en concepto de alquileres, cánones, asistencia técnica, etc., por la cesión al contribuyente de bienes o derechos que se hallen afectos a la actividad, cuando no se adquiriera la titularidad de los mismos.

Este campo se subdivide en dos:

302-311 Numérico. ENTERO:

Parte entera. Se consignará la parte entera de los arrendamientos y cánones deducibles.

312-313 Numérico. DECIMAL:

Parte decimal. Se consignará la parte decimal de los arrendamientos y cánones deducibles.

314-325. REPARACIONES Y CONSERVACIÓN

Se consignará el importe deducible de los gastos de conservación y reparación del activo material afecto.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

Este campo se subdivide en dos:

314-323 Numérico. ENTERO:

Parte entera. Se consignará la parte entera de los gastos de reparación y conservación deducibles.

324-325 Numérico. DECIMAL:

Parte decimal. Se consignará la parte decimal de los gastos de reparación y conservación deducibles.

326-337. SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Se consignará el importe deducible de los gastos satisfechos a los profesionales por los servicios prestados a la actividad económica, tales como honorarios de economistas, abogados, auditores, notarios, etc., así como las comisiones de agentes mediadores independientes.

Este campo se subdivide en dos:

326-335 Numérico. ENTERO:

Parte entera. Se consignará la parte entera de los gastos por servicios profesionales deducibles.

336-337 Numérico. DECIMAL:

Parte decimal. Se consignará la parte decimal de los gastos por servicios profesionales deducibles.

338-349. SUMINISTROS

Se consignará el importe deducible de los gastos correspondientes a electricidad y cualquier otro abastecimiento (agua, gas, telefonía, internet, etc.) que no tuviere la cualidad de almacenable.

Este campo se subdivide en dos:

338-347 Numérico. ENTERO:

Parte entera. Se consignará la parte entera de los gastos por suministros deducibles.

348-349 Numérico. DECIMAL:

Parte decimal. Se consignará la parte decimal de los gastos por suministros deducibles.

350-361. GASTOS FINANCIEROS

Se consignará el importe deducible de los gastos derivados de la utilización de recursos financieros

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

ajenos, para la financiación de las actividades de la entidad o de sus elementos de activo.

Este campo se subdivide en dos:

350-359 Numérico. ENTERO:

Parte entera. Se consignará la parte entera de los gastos financieros deducibles.

360-361 Numérico. DECIMAL:

Parte decimal. Se consignará la parte decimal de los gastos financieros deducibles.

362-373. AMORTIZACIONES

Se consignará el importe deducible de las amortizaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS) y en los artículos 3 a 7 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 634/2015, de 10 de julio.

Este campo se subdivide en dos:

362-371 Numérico. ENTERO:

Parte entera. Se consignará la parte entera de los gastos derivados de la amortización.

372-373 Numérico. DECIMAL:

Parte decimal. Se consignará la parte decimal de los gastos derivados de la amortización.

374-385. PROVISIONES

Cuando en el campo «CLAVE», que ocupa la posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «D» y en el campo «SUBCLAVE», que ocupa las posiciones 78 y 79 del mismo registro, se consigne «01» o «02», y el campo «RÉGIMEN DE DETERMINACIÓN DE RENDIMIENTOS», que ocupa la posición 82 del mismo registro, se consigne «1», se consignará el importe deducible de las provisiones fiscalmente deducibles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Cuando en el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «D», en el campo «Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne «01» o «02», y en el

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

campo "Régimen de determinación de rendimientos", posición 82 del mismo registro se consigne "2", no se incluirá en este campo el importe de las provisiones deducibles y los gastos de difícil justificación a que se refiere el artículo 30.2ª del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Este campo se subdivide en dos:

374-383 Numérico. ENTERO:

Parte entera. Se consignará la parte entera de los gastos por provisiones fiscalmente deducibles.

384-385 Numérico. DECIMAL:

Parte decimal. Se consignará la parte decimal de los gastos por provisiones fiscalmente deducibles.

386-395. OTROS GASTOS FISCALMENTE DEDUCIBLES

Se consignará el importe del resto de gastos fiscalmente deducibles por conceptos no incluidos en otras posiciones de este campo (DETALLE DE GASTOS).

Este campo se subdivide en dos:

386-393 Numérico. ENTERO:

Parte entera. Se consignará la parte entera del resto de gastos fiscalmente deducibles.

394-395 Numérico. DECIMAL:

Parte decimal. Se consignará la parte decimal del resto de gastos fiscalmente deducibles.

396

Numérico

CRITERIO DE COBROS Y PAGOS

Se consignará "X" si la entidad ha aplicado a las rentas derivadas de las actividades económicas desarrolladas en el ejercicio el criterio de imputación temporal previsto en el artículo 11.4 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades o, en su caso, el criterio de cobros y pagos previsto en el artículo 7.2 del Reglamento del IRPF.

En los demás casos, este campo se dejará en blanco.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

397-497

Numérico

DETALLE DE GASTOS / RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO

Cuando en el campo «CLAVE», que ocupa la posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «C» y en el campo «SUBCLAVE», que ocupa las posiciones 78 y 79 del mismo registro, se consigne «01» o «02», se consignará, en función de su naturaleza, el importe de los gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos de capital inmobiliario obtenidos en España o en el extranjero, en los siguientes apartados:

397-407. INTERESES Y DEMÁS GASTOS DE FINANCIACIÓN

Se consignará en este apartado el importe de los intereses y demás gastos de financiación del ejercicio de los capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora del bien, derecho o facultad de uso o disfrute, así como, en su caso, de los bienes cedidos con el mismo

Este campo se subdivide en dos:

397-405 Numérico. ENTERO:

Parte entera. Se consignará la parte entera de los intereses y demás gastos de financiación del ejercicio.

406-407 Numérico. DECIMAL:

Parte decimal. Se consignará la parte decimal de los intereses y demás gastos de financiación del ejercicio.

408-418. CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN.

Se consignará en este apartado el importe de los gastos de conservación y reparación del ejercicio de los bienes productores de los rendimientos.

Este campo se subdivide en dos:

408-416 Numérico. ENTERO:

Parte entera. Se consignará la parte entera de los gastos de conservación y reparación del ejercicio.

417-418 Numérico. DECIMAL:

Parte decimal. Se consignará la parte decimal de los gastos de conservación y reparación del ejercicio.

419-429. INTERESES/GASTOS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN PENDIENTES.

Se consignará en este apartado el importe de los intereses, demás gastos de financiación, gastos de conservación y reparación pendientes de aplicación de los últimos cuatro ejercicios y procedentes de los bienes productores de los rendimientos.

Este campo se subdivide en dos:

419-427 Numérico. ENTERO:

Parte entera. Se consignará la parte entera de estos gastos pendientes de aplicación de los últimos cuatro ejercicios.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

428-429 Numérico. DECIMAL:

Parte decimal. Se consignará la parte decimal de estos gastos pendientes de aplicación de los últimos cuatro ejercicios.

430-439. TRIBUTOS Y RECARGOS.

Se consignará en este apartado el importe de los tributos y recargos no estatales, así como las tasas y recargos estatales deducibles de los rendimientos (por ejemplo, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las tasas por gestión de residuos urbanos).

Este campo se subdivide en dos:

430-437 Numérico. ENTERO:

Parte entera. Se consignará la parte entera de la cuantía de los tributos y recargos deducibles.

438-439 Numérico. DECIMAL:

Parte decimal. Se consignará la parte decimal de la cuantía de los tributos y recargos deducibles.

440-450. SALDOS DE DUDOSO COBRO.

Se consignará en este apartado el importe de los saldos de dudoso cobro deducible de los rendimientos.

Este campo se subdivide en dos:

440-448 Numérico. ENTERO:

Parte entera. Se consignará la parte entera del importe de los saldos de dudoso cobro.

449-450 Numérico. DECIMAL:

Parte decimal. Se consignará la parte decimal del importe de los saldos de dudoso cobro.

451-460. CANTIDADES DEVENGADAS POR TERCEROS

Se consignará en este apartado el importe deducible correspondiente a cantidades devengadas por terceros en contraprestación directa o indirecta o como consecuencia de servicios personales, tales como los de administración, vigilancia, portería, cuidado de jardines, etc.

Este campo se subdivide en dos:

451-458 Numérico. ENTERO:

Parte entera. Se consignará la parte entera del importe de las cantidades devengadas por terceros.

459-460 Numérico. DECIMAL:

Parte decimal. Se consignará la parte decimal del importe de las cantidades devengadas por terceros.

461-470. PRIMAS DE SEGUROS

Se consignará en este apartado el importe deducible de las primas de contratos de seguro, bien sea de responsabilidad civil, incendio, robo, rotura de cristales u otros de naturaleza análoga sobre los bienes o derechos productores de los rendimientos.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

Este campo se subdivide en dos:

461-468 Numérico. ENTERO:

Parte entera. Se consignará la parte entera del importe de las primas de seguros.

469-470 Numérico. DECIMAL:

Parte decimal. Se consignará la parte decimal del importe de las primas de seguros.

471-480. AMORTIZACIÓN DEL INMUEBLE

Se consignará en este apartado el importe deducible correspondiente a las cantidades destinadas a la amortización del inmueble, siempre que respondan a su depreciación efectiva.

Este campo se subdivide en dos:

471-478 Numérico. ENTERO:

Parte entera. Se consignará la parte entera del importe de la amortización.

479-480 Numérico. DECIMAL:

Parte decimal. Se consignará la parte decimal del importe de la amortización.

481-488. AMORTIZACIÓN DE BIENES MUEBLES

Se consignará en este apartado el importe deducible correspondiente a las cantidades destinadas a la amortización de los demás bienes cedidos con el inmueble, siempre que respondan a su depreciación efectiva.

Este campo se subdivide en dos:

481-486 Numérico. ENTERO:

Parte entera. Se consignará la parte entera del importe de la amortización.

487-488 Numérico. DECIMAL:

Parte decimal. Se consignará la parte decimal del importe de la amortización.

489-497. OTROS GASTOS DEDUCIBLES

Se consignará en este apartado el importe del resto de gastos deducibles necesarios para la obtención de los correspondientes rendimientos, no contemplados específicamente en otros campos.

Este campo se subdivide en dos:

489-495 Numérico. ENTERO:

Parte entera. Se consignará la parte entera del importe del resto de gastos deducibles necesarios para la obtención de los correspondientes rendimientos.

496-497 Numérico. DECIMAL:

Parte decimal. Se consignará la parte decimal del importe resto de gastos deducibles necesarios para la obtención de los correspondientes rendimientos.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

498-500	Numérico	<u>NÚMERO DE DÍAS DE ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE USO Y DISFRUTE</u> Cuando en el campo «CLAVE», que ocupa la posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «C» y en el campo «SUBCLAVE», que ocupa las posiciones 78 y 79 del mismo registro, se consigne «01» o «02», se consignará el número de días del ejercicio en los que el inmueble de los que proceden los rendimientos de capital inmobiliario ha estado arrendado o cedido su uso y disfrute.
---------	----------	---

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

Registro de tipo 2. Registro de socio, heredero, comunero o partícipe

Se consignará un registro por cada clave o subclave de rendimientos, deducciones o retenciones atribuibles para los que se haya consignado un importe y país.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '2'
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN. Constante '184'.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	NIF DEL MIEMBRO. Se consignará el número de identificación fiscal correspondiente al socio, heredero, comunero o partícipe miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

Si es una persona física se consignará el NIF del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

27-35 Alfanumérico

NIF DEL REPRESENTANTE FISCAL.

En el supuesto de miembros de la entidad menores de 14 años se cumplimentará la casilla "NIF representante fiscal", en la que se hará constar el NIF de la persona que ostente en cada caso la representación legal del menor (padre, madre o tutor).

En el caso de que el miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas no sea residente en territorio español, se deberá consignar, en su caso, el número de identificación fiscal de quien ostente la representación fiscal del mismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias.

En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

36-75 Alfanumérico

APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL MIEMBRO.

a). Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de 14 años, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de 14 años.

b). Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.

76 Alfabético **TIPO DE HOJA.**
Constante "S".

77-78 Numérico **CÓDIGO PROVINCIA.**
Con carácter general, se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma, del domicilio del declarado, según la siguiente relación:

ALBACETE	02	JAÉN	23
ALICANTE	03	LEÓN	24
ALMERIA	04	LLEIDA	25
ARABA/ÁLAVA	01	LUGO	27
ASTURIAS	33	MADRID	28
ÁVILA	05	MÁLAGA	29
BADAJOS	06	MELILLA	52
BARCELONA	08	MURCIA	30
BIZKAIA	48	NAVARRA	31
BURGOS	09	OURENSE	32
CÁCERES	10	PALENCIA	34
CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35
CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36
CASTELLÓN	12	RIOJA, LA	26
CEUTA	51	SALAMANCA	37
CIUDAD REAL	13	S.C.TENERIFE	38
CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40
CORUÑA, A	15	SEVILLA	41
CUENCA	16	SORIA	42
GIPUZKOA	20	TARRAGONA	43
GIRONA	17	TERUEL	44
GRANADA	18	TOLEDO	45
GUADALAJARA	19	VALENCIA	46
HUELVA	21	VALLADOLID	47
HUESCA	22	ZAMORA	49
ILLES BALEARES	07	ZARAGOZA	50

En el caso de no residentes que no operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará 99.

79 - 80 Alfabético **CLAVE PAÍS.**
En el caso de no residentes sin establecimiento permanente, se consignará XX, siendo XX el Código del país de residencia del declarado, de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios que figuran en la

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

		Orden EHA/3496/2011, de 15 de diciembre, en su anexo II (BOE 26/12/2011) En el caso de residentes o de no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente, se consignará BLANCOS en las posiciones 79 a 80.
81	Numérico	CLAVE TIPO DE PARTÍCIPE. Se consignará la clave que proceda de las tres siguientes: 1.- Residente. 2.- No residente sin establecimiento permanente. 3.- No residente con establecimiento permanente.
82	Alfabético	MIEMBRO A 31 DICIEMBRE. Si el miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas sigue siendo miembro de la entidad a 31 de diciembre marcará una "X" en este campo.
83-85	Numérico	NÚMERO DÍAS MIEMBRO. Se consignará el número de días del año en que ha sido miembro de la entidad en la casilla correspondiente.
86-92	Numérico	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Se consignará el porcentaje de participación que corresponda al socio, heredero, comunero o partícipe en la entidad. Dicho porcentaje, cuando no sea un número entero, se expresará con cuatro decimales. Este campo se subdivide en otros dos: 86-88 ENTERO: Numérico. Parte entera. Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS). 89-92 DECIMAL: Numérico. Parte decimal. Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).
93	Alfabético	CLAVE. Se consignará la clave alfabética que corresponda al registro que se esté declarando, según la relación de claves siguientes: A Rendimientos del capital mobiliario. C Rendimientos del capital inmobiliario. D Rendimientos de actividades económicas. E Rentas contabilizadas de participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva. F Ganancias y pérdidas no derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales. G Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales I Deducciones Ley del IRPF J Deducciones Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

K Retenciones e ingresos a cuenta.

94-95 Numérico

SUBCLAVE.

Se consignará la subclave numérica que corresponda al registro que se esté declarando, según la relación de claves siguientes:

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave A (Rendimientos de capital mobiliario):

01 Rendimientos del capital mobiliario previstos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 25 de la LIRPF.

02 Rendimientos del capital mobiliario previstos en el apartado 4 del artículo 25 de la LIRPF.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave F (Ganancias y pérdidas patrimoniales no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales):

01. Ganancias.

02. Pérdidas.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave G (Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales):

01. Ganancias.

02. Pérdidas.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave I (Deducciones Ley IRPF):

01. Por protección Patrimonio Español y Mundial.

02. Por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades (Ley IRPF)

03. Por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla.

04. Deducciones en actividades económicas.

05. Deducción por doble imposición internacional.

06. Por inversión en empresas de nueva o reciente creación

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave J (Deducciones Ley Impuesto Sociedades):

01. Deducciones por doble imposición internacional.

02. Deducciones con límite sobre cuota.

03. Deducción por donativos a entidades sin fines lucrativos

04. Otras deducciones. (Ley Impuesto Sociedades).

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

Subclaves a utilizar en los registros correspondientes a la clave K (Retenciones e ingresos a cuenta):

- 01 Por rendimientos del capital mobiliario
- 02 Por arrendamiento de inmuebles urbanos
- 03 Por rendimientos de actividades económicas
- 04 Por ganancias patrimoniales
- 05 Por otros conceptos

96-108 Alfanumérico
DEDUCCIÓN).

IMPORTE (RENDIMIENTO / RETENCIÓN /

Cuando en el campo "Clave", posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne "A" se indicará en este campo el importe de la renta atribuible (ingresos menos, en su caso, gastos deducibles o en el caso del régimen de "Estimación Objetiva" el importe del rendimiento neto) al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas en concepto de rendimientos del capital mobiliario.

Cuando en el campo "Clave", posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne "C" se indicará en este campo el importe de la renta atribuible (ingresos menos, en su caso, gastos deducibles o en el caso del régimen de "Estimación Objetiva" el importe del rendimiento neto) al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas en concepto de rendimientos del capital inmobiliario.

Cuando en el campo "Clave", posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne "D" se indicará en este campo el importe de la renta atribuible (ingresos menos, en su caso, gastos deducibles o en el caso del régimen de "Estimación Objetiva" el importe del rendimiento neto) al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas en concepto de rendimientos de actividades económicas. No obstante lo anterior, cuando en el campo «Clave», posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne «D», en el campo «Subclave», posiciones 78 a 79 del mismo registro, se consigne «01» o «02», y en el campo "Régimen de determinación de rendimientos", posición 82 del mismo registro se consigne "2", se indicará en este campo el importe del rendimiento atribuible (rendimiento neto atribuible previo) minorado en el importe de las provisiones deducibles y los gastos de difícil justificación consignados en el campo "Provisiones deducibles y gastos de difícil justificación", posiciones 160 a 171 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero y partícipe.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

Cuando en el campo "Clave", posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne **"E"** se indicará en este campo el importe de la renta atribuible al miembro de la entidad en concepto de renta contabilizada derivada de la participación en Instituciones de Inversión Colectiva, teniendo en cuenta que dicha renta sólo es atribuible a los miembros de la entidad contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades o por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente.

Cuando en el campo "Clave", posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne **"F"** y en el campo "Subclave", posición 94 a 95 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne **"01"** se indicará en este campo el importe de las ganancias netas atribuibles al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas, no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.

Cuando en el campo "Clave", posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne **"F"** y en el campo "Subclave", posición 94 a 95 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne **"02"** se indicará en este campo el importe de las pérdidas netas atribuibles al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas, no derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.

Cuando en el campo "Clave", posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne **"G"** y en el campo "Subclave", posición 94 a 95 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne **"01"** se indicará en este campo el importe de las ganancias netas atribuibles al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.

Cuando en el campo "Clave", posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne **"G"** y en el campo "Subclave", posición 94 a 95 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne **"02"** se indicará en este campo el importe de las pérdidas netas atribuibles al miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales.

Cuando en el campo "Clave", posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne **"I"** y en el campo "Subclave", posición 94 a 95 del

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne "01", "02", "03", "04", "05" o "06", se indicará en este campo las bases o los importes de deducción que resulten atribuibles al socio, heredero, comunero o partícipe.

Cuando en el campo "Clave", posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne "J" y en el campo "Subclave", posición 94 a 95 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne "01", "02", "03", o "04", se indicará en este campo las bases o los importes de deducción que resulten atribuibles al socio, heredero, comunero o partícipe.

Cuando en el campo "Clave", posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne "K" y en el campo "Subclave", posición 94 a 95 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne "01", "02", "03", "04", ó "05", se indicará en este campo los importes de las retenciones o ingresos a cuenta que resulten atribuibles al socio, heredero, comunero o partícipe.

96 **SIGNO:** Se cumplimentará este campo cuando el importe del rendimiento sea negativo. En este caso se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

97-108 **IMPORTE:** Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar sin signo y sin coma decimal, el importe de los rendimientos, de las bases o los importes de deducción y de las retenciones e ingresos a cuenta.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

97-106 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

107-108 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

109-119 Numérico

REDUCCIÓN.

Cuando en el campo "Clave", posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne "A" y en el campo 'Subclave', posiciones 94 a 95 del mismo registro se consigne '02', se indicará en este campo, de haberse incluido entre los rendimientos del capital mobiliario algún rendimiento al que resulte aplicable

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

la reducción prevista en el artículo 24.2 de la Ley IRPF, y sólo para los miembros que sean contribuyentes por el Impuesto, el importe de la reducción que corresponda.

Cuando en el campo "Clave", posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne "C" se indicará en este campo, de haberse incluido entre los rendimientos del capital inmobiliario algún rendimiento al que resulte aplicable cualquiera de las reducciones previstas en los artículos 23.2 y 23.3 de la Ley IRPF, y sólo para los miembros que sean contribuyentes por el Impuesto, el importe de la reducción o reducciones que corresponda.

Cuando en el campo "Clave", posición 93 del registro de tipo 2 del registro socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne "D" se indicará en este campo, de haberse incluido entre los rendimientos de actividades económicas atribuidos al miembro de la entidad algún rendimiento al que resulte aplicable la reducción prevista en el artículo 32 de la Ley IRPF, y sólo para los miembros que sean contribuyentes por el Impuesto, el importe de la reducción que corresponda.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

109-117 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

118-119 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos este campo no tendrá contenido.

120-159 Alfanumérico

DOMICILIO FISCAL DEL MIEMBRO DE LA ENTIDAD.

Se consignará el domicilio fiscal correspondiente al miembro de la entidad.

160-171 Numérico
JUSTIFICACIÓN.

PROVISIONES DEDUCIBLES Y GASTOS DE DIFÍCIL

Cuando en el campo "Clave", posición 77 del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne "D" y en la posición 82 ("RÉGIMEN DE DETERMINACIÓN DE RENDIMIENTOS") del registro de tipo 2, registro de entidad, se consigne la clave "2", se cumplimentará el importe correspondiente al socio o partícipe de las

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

provisiones deducibles y los gastos de difícil justificación a que se refiere el artículo 30. 2ª del Reglamento del IRPF.

A estos efectos, se consignará en este campo el resultado de aplicar el porcentaje del 5 por 100 al importe del rendimiento neto de la entidad, excluido este concepto de gasto, y se multiplicará dicho resultado por el porcentaje de participación en la entidad, con un límite máximo de 2.000 euros para cada uno de los socios o partícipes.

172	Numérico	NATURALEZA DEL INMUEBLE. Cuando en el campo «CLAVE», que ocupa la posición 93 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe, se consigne una «C», se cumplimentará de entre las siguientes claves la que corresponda al bien inmueble del que provenga el rendimiento: 1. Inmueble urbano 2. Inmueble rústico.
173	Numérico	SITUACIÓN DEL INMUEBLE. Cuando en el campo «CLAVE», que ocupa la posición 93 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe, se consigne una «C», se cumplimentará de entre las siguientes claves la que corresponda al bien inmueble del que provenga el rendimiento: 1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra. 2. Inmueble situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco. 3. Inmueble situado en la Comunidad Foral de Navarra. 4. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores, pero sin referencia catastral. 5. Inmueble situado en el extranjero.
174-193	Alfanumérico	REFERENCIA CATASTRAL. Cuando en el campo «CLAVE», que ocupa la posición 93 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe, se consigne una «C», y en el campo «SITUACIÓN DEL INMUEBLE», que ocupa la posición 173 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe, se consigne "1", "2" o "3", se cumplimentará en este campo la referencia catastral del inmueble del que provengan los rendimientos del capital inmobiliario.
194	Alfabético	CLAVE DE DECLARADO.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

Cuando en el campo "Situación del inmueble", posición 173 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe tenga contenido, se consignará la clave que corresponda respecto de la titularidad del inmueble correspondiente al socio, heredero, comunero o partícipe:

N Nudo propietario.

T Titular.

U Usufructuario.

O Otro derecho real.

195-199 Numérico

PORCENTAJE DE TITULARIDAD DEL INMUEBLE.

Cuando en el campo «CLAVE», que ocupa la posición 93 del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero o partícipe, se consigne una «C», se consignará el porcentaje de titularidad o de derechos reales de uso en el inmueble del socio, heredero, comunero o partícipe

Se subdivide en dos campos:

195-197: Figurarán la parte entera del porcentaje (si no tiene, configurar a ceros).

198-199: Figurarán la parte decimal del porcentaje (si no tiene, configurar a ceros).

200-202 Numérico

NÚMERO DE DÍAS DE ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE USO Y DISFRUTE DEL INMUEBLE

Cuando en el campo "CLAVE" que ocupa la posición 93, del registro de tipo 2, registro de socio, heredero, comunero y partícipe, se consigne la letra "C", se consignará el número de días del ejercicio en los que el inmueble del que proceden los rendimientos de capital inmobiliario, ha estado arrendado o cedido su uso y disfrute.

203-215 Numérico

RENDIMIENTO NETO PREVIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTIMACIÓN OBJETIVA (EXCEPTO AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES)

Cuando en el campo "Clave", posición 77, del registro de tipo 2 del registro de rentas de la entidad, se consigne "D" y en el campo "Régimen de determinación de rendimientos", posición 82, del mismo tipo de registro se consigne "3", se

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

indicará en este campo el importe del rendimiento neto previo de las actividades económicas (excepto agrícolas, ganaderas y forestales) atribuible a cada miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas.

Campo numérico de 13 posiciones. Se hará constar sin coma decimal, el importe en EUROS del rendimiento neto previo.

A estos efectos, el rendimiento neto previo se determinará de acuerdo con las instrucciones de la Orden ministerial en cuya virtud se fijen los signos, índices o módulos aplicables en el ejercicio al que se refiere la declaración informativa.

Este campo se subdivide en dos:

203-213 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

214-215 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos, este campo no tendrá contenido.

216-229 Numérico

RENDIMIENTO NETO MINORADO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES EN ESTIMACIÓN OBJETIVA

Cuando en el campo "Clave", posición 77, del registro de tipo 2 del registro de rentas de la entidad, se consigne "D" y en el campo "Régimen de determinación de rendimientos", posición 82, del mismo tipo de registro se consigne "3", se indicará en este campo el importe del rendimiento neto minorado de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales atribuible a cada miembro de la entidad en régimen de atribución de rentas.

A estos efectos, el rendimiento neto minorado se determinará de acuerdo con las instrucciones de la Orden ministerial en cuya virtud se fijen los signos, índices o módulos aplicables en el ejercicio al que se refiere la declaración informativa.

Este campo se subdivide en dos:

216 SIGNO: Se cumplimentará este subcampo cuando el importe del rendimiento neto minorado sea negativo. En este caso se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.

Modelo 184.

Declaración Informativa. Entidades en régimen de atribución de rentas. Declaración anual.

217-229 IMPORTE: Subcampo numérico de 13 posiciones. Se hará constar sin signo y sin coma decimal, el importe en EUROS del rendimiento neto minorado.

Este subcampo se subdivide en dos:

217-227 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

228-229 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

En los demás casos, este campo no tendrá contenido.

230-500 ----

BLANCOS

- * Todos los importes serán positivos.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.